

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMEDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG / 2 68 - 2020 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 102-17 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D- 3,44 - 2020 RD Panamá, 03 de de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 035-18 RD de 10 de Mayo de 2018, en contra del agente económico ALMACÉN SUPERIORES (LA SOLUCION AGROPECUARIA) – Sucursal No. 21.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor.

(fdo) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General. RD/sc

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, (not (11)) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las (9:00);

por el término de veinticuatro (24) horas

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

ONAL COMMUNICA